

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### PANTOJA

Aprobada inicialmente, en sesión plenaria celebrada el día 6 de septiembre de 2011, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de suministro municipal de agua potable a domicilio, se abre un período de información pública por un plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que pueda ser examinada en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

De no producirse reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente aprobada la referida modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de suministro municipal de agua potable a domicilio, entrando en vigor el 1 de enero de 2012, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo por el pleno municipal, en previsión de lo cual se publica su texto íntegro:

#### **MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE A DOMICILIO**

Artículo 6.

Cuota de servicio 6,00 euros/usuario/trimestre.

Cuotas variables por consumo:

Bloque 1: De 0 a 20 metros cúbicos, 0,65 euros/metro cubico.

Bloque 2: De 21 a 30 metros cúbicos, 0,85 euros/metro cubico.

Bloque 3: De 31 a 40 metros cúbicos, 1,15 euros/metro cubico.

Bloque 4: De 41 a 140 metros cúbicos, 1,35 euros/metro cubico.

Bloque 5: Más de 140 metros cúbicos, 3,29 euros/metro cubico.

Pantoja 6 septiembre de 2011.- La Alcaldesa, María Angeles García López.

*N.º I.-8148*